

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	DANILO TANGARIFE C.C. 4.356.282
Accionada	NUEVA EPS
Radicado	17001-31-03-006-2021-00102-00

Procede el Despacho a admitir la demanda de tutela de la referencia.

Manifiesta el accionante que ante la NUEVA EPS elevó derecho de petición en marzo 16 de 2021 solicitando *“certificado de incapacidades actualizado, debidamente firmado, con sello, nombre del funcionario que lo expide y detallando los periodos de incapacidades pagados a mi favor”* con el fin de aportarla a COLPENSIONES y que a la fecha aún no le han emitido la correspondiente respuesta.

Como la demanda reúne los requisitos mínimos establecidos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991 y por ser este despacho competente para conocer de ella, la misma habrá de admitirse.

Se dispondrá que por Secretaría se notifique esta decisión a la parte involucrada en este asunto, con entrega de copia de la demanda y sus anexos en traslado por el término de dos días (2), contados a partir de la notificación de este proveído, término dentro del cual deberá pronunciarse sobre los hechos narrados.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de tutela que formula el señor DANILO TANGARIFE contra LA NUEVA EPS.

SEGUNDO : Notifíquese esta decisión a La NUEVA EPS a través del representante legal a nivel central a cargo del Señor José Fernando Cardona Uribe, a la Dra. María Lorena Serna Montoya como Gerente Regional Eje Cafetero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d4e5086870d50731ba299c581e850db6605cb42eb8c2df7cdf4eb62e
0046a168**

Documento generado en 19/04/2021 04:09:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**